

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, Caldas, doce de abril de dos mil veintiuno.**

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: JULIÁN GIRALDO RODRÍGUEZ y  
YAMILETH ERAZO BECERRA  
RADICACIÓN: 170014003007-2020-00476-00

Agregues el Despacho Comisorio N° 05 del 20 de enero de 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Segunda Urbana de Policía de esta ciudad, para los fines del inciso segundo del artículo 40 del CGP y póngase en conocimiento de la parte interesada.

Tomando en consideración que el término de 30 días otorgado a la parte actora, para notificar a la codemandada YAMILETH ERAZO BECERRA, quedó interrumpido, se advierte que el mismo empieza a contarse nuevamente a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, por estado.

Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>055</u> Del <u>13</u> de ABRIL de 2021</p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--